CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
MARIA PATRICIA PADILLA SOCARRAS
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARIA PATRICIA PADILLA SOCARRAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.886.391**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARIA PATRICIA PADILLA SOCARRAS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARIA PATRICIA PADILLA SOCARRAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.886.391**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($47.900.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARIA PATRICIA PADILLA SOCARRAS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARIA PATRICIA PADILLA SOCARRAS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad,

incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
MARIA CRISTINA HERNANDEZ LORA
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARIA CRISTINA HERNANDEZ LORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22.585.817**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARIA CRISTINA HERNANDEZ LORA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARIA CRISTINA HERNANDEZ LORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22.585.817**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($47.900.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARIA CRISTINA HERNANDEZ LORA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARIA CRISTINA HERNANDEZ LORA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
EDUARDO ALBERTO RINCON PIÑERES
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **EDUARDO ALBERTO RINCON PIÑERES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.003.283**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **EDUARDO ALBERTO RINCON PIÑERES** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **EDUARDO ALBERTO RINCON PIÑERES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.003.283**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($54.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **EDUARDO ALBERTO RINCON PIÑERES** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **EDUARDO ALBERTO RINCON PIÑERES** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
VICTOR DANIEL OSORIO AVILA
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **VICTOR DANIEL OSORIO AVILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.904.555**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **VICTOR DANIEL OSORIO AVILA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **VICTOR DANIEL OSORIO AVILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.904.555**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($54.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **VICTOR DANIEL OSORIO AVILA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **VICTOR DANIEL OSORIO AVILA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
MAROLY CAROLINA SERPA SANTOS
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MAROLY CAROLINA SERPA SANTOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.143.168.821**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MAROLY CAROLINA SERPA SANTOS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MAROLY CAROLINA SERPA SANTOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.143.168.821**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($38.500.320) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MAROLY CAROLINA SERPA SANTOS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MAROLY CAROLINA SERPA SANTOS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
ESTEFANI PAOLA ACOSTA ESPITIA
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ESTEFANI PAOLA ACOSTA ESPITIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.042.456.763**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ESTEFANI PAOLA ACOSTA ESPITIA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ESTEFANI PAOLA ACOSTA ESPITIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.042.456.763**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($63.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ESTEFANI PAOLA ACOSTA ESPITIA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ESTEFANI PAOLA ACOSTA ESPITIA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
LINA SORAYA MENDIBLE QUINTERO
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LINA SORAYA MENDIBLE QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.888.182**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LINA SORAYA MENDIBLE QUINTERO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LINA SORAYA MENDIBLE QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.888.182**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($38.500.280) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LINA SORAYA MENDIBLE QUINTERO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LINA SORAYA MENDIBLE QUINTERO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad,

incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
MARIELA RIVERA GONZALEZ
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARIELA RIVERA GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.408.166**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARIELA RIVERA GONZALEZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARIELA RIVERA GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.408.166**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($54.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARIELA RIVERA GONZALEZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARIELA RIVERA GONZALEZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
ELIASA BADEL ROSALES
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ELIASA BADEL ROSALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.738.132**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ELIASA BADEL ROSALES** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ELIASA BADEL ROSALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.738.132**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ELIASA BADEL ROSALES** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ELIASA BADEL ROSALES** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de

intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
LEIDY JOHANA APARICIO OLIVEROS
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LEIDY JOHANA APARICIO OLIVEROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.879.798**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LEIDY JOHANA APARICIO OLIVEROS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LEIDY JOHANA APARICIO OLIVEROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.879.798**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($54.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LEIDY JOHANA APARICIO OLIVEROS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LEIDY JOHANA APARICIO OLIVEROS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
KERYL VANESSA BRODMEIER PEREZ
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **KERYL VANESSA BRODMEIER PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.672.155**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **KERYL VANESSA BRODMEIER PEREZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **KERYL VANESSA BRODMEIER PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.672.155**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($54.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **KERYL VANESSA BRODMEIER PEREZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **KERYL VANESSA BRODMEIER PEREZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
NATALIA URREGO MARQUEZ
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.

5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

JOSE FRANCISCO TROCHA GOMEZ
Concejal
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **NATALIA URREGO MARQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.724.744**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **NATALIA URREGO MARQUEZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

JOSE FRANCISCO TROCHA GOMEZ
Concejal
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **NATALIA URREGO MARQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.724.744**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN**", cuyo valor es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($59.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **NATALIA URREGO MARQUEZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **NATALIA URREGO MARQUEZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

JOSE FRANCISCO TROCHA GOMEZ
Concejal
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Señor(a)
MARDIONYS DE JESUS RAMOS ACOSTA
Barranquilla
E. S. M.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

DOCUMENTOS A APORTAR - PERSONA NATURAL

1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
2) Copia de la cédula de ciudadanía.
3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud

y pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.

8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.

9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.

12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.

17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.

18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.

19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones

Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

1) Estudio previo.
2) Análisis del sector, cuando aplique.
3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
6) Solicitud de presentación de propuesta.
7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes*", deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARDIONYS DE JESUS RAMOS ACOSTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **64.558.406**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**".

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARDIONYS DE JESUS RAMOS ACOSTA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en julio de 2026.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARDIONYS DE JESUS RAMOS ACOSTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **64.558.406**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($54.000.000) NO RESPONABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARDIONYS DE JESUS RAMOS ACOSTA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARDIONYS DE JESUS RAMOS ACOSTA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ
Profesional Universitario Código 219-12
Concejo Distrital de Barranquilla